

MARTES, 18 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2023-6526 *Resolución de Alcaldía de delegación de competencias. Expediente 2023/289.*

Por la Alcaldía-Presidencia con fecha 10 de julio de 2023 se ha adoptado la Resolución 2023/135:

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023.

Vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 del ROF:

A favor del Señor Concejal DON RAMÓN BASURTO DÍAZ, las siguientes materias:

- Educación.
- Turismo.
- Deportes.
- Festejos.

A favor de la Señora Concejala DOÑA MARÍA DEL SOL ALDACO FERRERO, las siguientes materias:

- Ganadería.
- Servicios Sociales.
- Juventud.
- Cultura.

A favor del Señor Concejal DON JESÚS HIGUERA CALDERÓN, las siguientes materias:

- Tercera Edad.
- Gestión de personal contratado en el marco de subvenciones del Gobierno de Cantabria.
- Mantenimiento Municipal.

Las materias no delegadas expresamente quedan atribuidas a la alcaldía.

SEGUNDO.- Las presentes delegaciones comprenden las facultades de dirección interna, gestión, impulso y propuesta de resolución de aquellos asuntos incluidos dentro del ámbito material de la delegación, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CVE-2023-6526

MARTES, 18 DE JULIO DE 2023 - BOC NÚM. 138

TERCERO.- Esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- El presente Decreto surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su promulgación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF y su vigencia se entiende indefinida salvo revocación expresa en contra.

QUINTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, considerándose tácitamente aceptada salvo manifestación expresa en contrario.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria al igual que en sede electrónica y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Bárcena de Pie de Concha, 10 de julio de 2023.

El alcalde,

Agustín Mantecón González

2023/6526

CVE-2023-6526